ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2.018

Sres. Asistentes:

Díaz Zudaire

Malo Pérez

Minchán Prado

Delgado Romero

Medrano Medrano

Medrano Romeo

Hernández Salvador

Manero Gurrea

Martínez San Vicente

En la Villa de Azagra a Nueve de Agosto de Dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las veinte horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación se siguió con el Orden del Día.

2.- ÓRDENES FORALES Y RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Resolución 811/2018, del Tribunal Administrativo de Navarra inadmitiendo recurso de alzada interpuesto por D. Héctor Sánchez Segura contra Resolución de Alcaldía de 22 de noviembre de 2017 adjudicando contrato de asistencia para la redacción del proyecto y dirección de obra de renovación de alumbrado público.

Resolución 199/2018, de 2 de mayo, del Director General de Educación, aprobando la convocatoria de subvenciones a las Escuelas Municipales de Música.

Resolución 206/2018, de 4 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Funes y Peralta.

Resolución 207/2018, de 4 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se dispone el inicio de los trabajos de recuperación y mejora de varias líneas límite jurisdiccionales de los municipios de Andosilla, Azagra, Cadreita, Caparroso, Falces, Marcilla, Milagro, Olite, Peralta, San Adrián y Villafranca.

Resolución 105/2018, de 4 de mayo, de la Directora General de Justicia, por la que se conceden a los municipios de la Comunidad Foral las subvenciones correspondientes al año 2018 destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de paz. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 1.016,06 €.

Resolución 45E/2018, de 18 de mayo, de la Directora General de Cultura- Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvenciones a los municipios de Navarra para la realización de las actividades artísticas y culturales que integran el programa de Arte y Cultura. Al Ayuntamiento de Azagra conceden 12.835,87 €.

Resolución 3984/2018, de 18 de mayo, del Director del Servicio de Desarrollo de Políticas de Seguridad, de autorización de la 57 Edición de la Vuelta Navarra Elite U23.

Resolución 250/2018, de 21 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de navarra, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso administrativo interpuesto por el

Ayuntamiento de Lerga contra la desestimación tácita del requerimiento previo formulado contra Resolución 448/2017, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, dentro del apartado de Alumbrado Público y se emplaza a los interesados.

Resolución 314E/2018, de 23 de mayo, de la Directora General de Turismo y de Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Navarra la adaptación del hostal Venecia al Decreto Foral 146/2005.

Resolución 1180/2018, del Tribunal Administrativo de Navarra, estimando el recurso interpuesto por Dª María Felisa Losantos Martínez contra liquidación de la plus valía municipal.

Resolución 1179/2018, del Tribunal Administrativo de Navarra, desestimando el recurso interpuesto por Dª María Puy Martínez Larrasóain contra liquidación de la plus valía municipal.

Resolución 2CE/2018, de 7 de junio, de la Comisión Ejecutiva del Grupo de Acción Local Consocio Eder, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la Comarca de la Ribera de Navarra de la Medida M19.

Resolución 47E/2018, de 3 de julio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa de Pactos Locales por la Conciliación.

Resolución 623/2018, de 19 de julio, del Director General de Obras Públicas, por la que se autoriza efectuar 7 cruzamientos subterráneos para alojamiento de canalización de alumbrado en la NA 134.

Resolución 529/2018, de 27 de julio, del Director General de Administración Local por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por cada uno de los municipios en concepto de compensación por abono a los cargos electos correspondiente a 2018.

Resolución 534/2018, de 31 de julio, del Director General de Administración Local, por la que se fija el presupuesto y se establece con carácter provisional, la

aportación económica máxima con cargo al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 en relación con la inversión denominada Renovación de cuadros 2 y 8 del alumbrado público de Azagra.

La Resolución 312/2018, de 19 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial, dispone que los Ayuntamientos deben proponer la festividad que va a regir en su localidad, con indicación de fecha y conmemoración y remitirla a Gobierno de Navarra antes del día 15 de noviembre para conformar el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2019.

Dado que en 2.019, el día 8 de septiembre, festividad de la Virgen del Olmo es domingo.

Por unanimidad, se acuerda

a) Establecer que el día festivo laboral local para el año 2019 con carácter retribuido y no recuperable será el día 9 de septiembre de 2.019, festividad de la Virgen del Olmo.

b) Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se dan cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 95 a 180 de 2018, ambos inclusive.

La Corporación se da por enterada.

4.- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO INCLUIDAS EN EL P.I.L.

Visto el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Carlos Ros Zuasti con un presupuesto total de licitación (IVA excluido) de 337.897,11 €.

Vista la Resolución 534/2018, de 31 de julio, del Director de Administración Local, por la que se fija el presupuesto y se establece con carácter provisional, la aportación económica máxima con cargo al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 en relación con la inversión denominada Renovación de cuadros 2 y 8 del alumbrado público de Azagra.

Visto el informe redactado por la Secretaría Municipal.

Visto el informe redactado por la Intervención Municipal

Vista la competencia atribuida por el art. 226 de la Ley Foral 6/90, de 2 de Julio, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Carlos Ros Zuasti para renovación de los cuadros 2 y 8 del alumbrado exterior municipal con un presupuesto total de licitación (IVA excluido) de 337.897,11 €. y un plazo de ejecución de cinco meses conforme al Plan de Obra descrito en el proyecto técnico.

2.- Aprobar el pliego de condiciones esenciales para la contratación de la realización de la obra denominada "Proyecto de renovación de alumbrado exterior municipal" que va a regir el procedimiento de contratación y posterior ejecución del contrato así como el expediente de contratación elaborado al efecto.

3.- Aprobar el gasto de 408.855,50 € (IVA incluido)con cargo al presupuesto de 2.018 a tenor del informe de Intervención que consta en el expediente.

4.- Designar a los siguientes miembros para conformar la Mesa de Contratación:

• Presidente: D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, Alcalde de Azagra

• Suplente: D. Patxi Malo Pérez, Concejal de Azagra

• Vocal: Dª. Mari Cruz Medrano Medrano, Concejal

• Suplente: D. Anselmo Manero Gurrea, Concejal

• Vocal: D. Luis Martínez San Vicente

• Suplente: Dª. María Pilar Hernández Salvador, concejal

• Vocal: D. Carlos Ros Zuasti, Ingeniero Industrial

• Suplente: D. Iñigo Oteiza, Arquitecto técnico municipal

• Vocal: D David Labeaga, Técnico de TEDER

• Suplente, D Carlos Vidondo, Técnico Municipal

Secretario: Dª Mª Jesús Hernández Luri, Secretaria Municipal

Interventor: D. José Javier Cuenca Echarri, Interventor Municipal

5.- Disponer el inicio de la fase de adjudicación por procedimiento abierto, señalado en el Pliego de Condiciones.

6.- Nombrar Directores de la Obra al Técnico redactor del Proyecto así como Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

5.- ADHESION CONVOCATORIA CONJUNTA DE SELECCION DE AUXILIARES DE POLICIA

El artículo 19 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra establece que "las entidades locales de Navarra que dispongan de su propio Cuerpo de Policía Local, Cuerpo de alguaciles o agentes municipales o aquellas entidades donde no existiendo Cuerpo se vaya a crear podrán contratar temporalmente personal con la denominación de Auxiliar de Policía Local, en régimen administrativo, para la efectividad del desempeño de sus funciones, cuando ésta se vea afectada por absentismo u otras causas de vacante temporal de los policías que lo integren, por la provisión de vacantes o por necesidades excepcionales o eventuales relacionadas con la seguridad pública".

Asimismo el artículo 21 de la misma norma dispone que "Cuando así se lo soliciten de forma voluntaria las entidades locales mediante el oportuno acuerdo y acepte el Departamento competente por razón de la materia, éste podrá aprobar convocatorias y llevar a cabo los procedimientos de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local dependientes de las entidades locales, para el ingreso como agente municipal, o para la contratación de auxiliares de la Policía Local. A tal fin, las convocatorias podrán ser comunes a varias entidades locales, simultáneas con las convocatorias al ingreso en el Cuerpo de la Policía Foral o integradas en éstas".

Considerando que este Ayuntamiento dispone de Cuerpo de Policía Local/ Agentes Municipales/Alguaciles y que

debido a la (baja o vacante existente) precisa de la contratación temporal de auxiliar/es de policía, que cumplan los requisitos específicos previstos en la plantilla orgánica

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación,

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Solicitar al Gobierno de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de Marzo, de las Policías de Navarra, la aprobación de la correspondiente convocatoria destinada a la constitución de lista de aspirantes para desempeñar el puesto de trabajo de Auxiliar de Policía Local para su posterior contratación temporal en régimen administrativo para cubrir las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Azagra

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra.

6.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de D. Alejandro Julián Martínez solicitando un vado de 3,20 m.l. para Gregorio Berisa, 20.

Por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Luis María Iñigo de Pablo solicitando un vado de 4 m.l, en calle San Fermín, 4.

Por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Manuel Murgui Moreno solicitando vado de 3 m.l. en calle Filemón Losantos, 5.

Por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Francisco Javier Lasheras remón solicitando un vado de 3 m.l. en calle Pamplona, 35.

Por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

7.- MOCIONES

• El Grupo Municipal de U.P.N. del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción relativa a la disolución definitiva de ETA.

Tras la exposición de motivos, propone que se apruebe la siguiente moción:

1.- El Ayuntamiento de Azagra condena los asesinatos, secuestros y extorsiones cometidos por la banda terrorista ETA a lo largo de más de 40 años.

2.- El Ayuntamiento de Azagra exige a la banda terrorista su disolución incondicional, que pida perdón a TODAS las víctimas, desde la primera a la última y que contribuya a esclarecer los crímenes que aún quedan por resolver.

3.- Este Ayuntamiento manifiesta la necesidad de investigar y de sacar a la luz todos los asesinatos y vulneración de derechos humanos cometidos por ETA que están sin esclarecer y muestra su apoyo y defensa con las víctimas de ETA. Del mismo modo mostramos nuestra disponibilidad para ayudar en la verdad, el reconocimiento y la reparación a la que tienen derecho.

Por unanimidad se acepta la moción.

• El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción relativa a la celebración del Día del Orgullo LGTBI.

Tras la exposición de motivos, propone que se apruebe la siguiente moción:

1.- El Ayuntamiento de Azagra se suma un año más a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio de 2018.

2.- El Ayuntamiento de Azagra colocará en un lugar visible la bandera de liberación sexual con motivo de la celebración del Día del Orgullo LGTBI, tal como establece la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI.

3.- El Ayuntamiento de Azagra considera necesario que el Gobierno de Navarra desarrolle en su totalidad lo recogido en la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio.

4.- El Ayuntamiento de Azagra reconoce el compromiso del movimiento LGTBI+ y considera que ha sido parte fundamental en el avance logrado en el reconocimiento legal de los derechos humanos del colectivo LGTBI+.

5.- El Ayuntamiento de Azagra se compromete a seguir trabajando para ser una institución ejemplar en la luchas por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y para ello continuará impulsando las acciones necesarias encaminadas a combatir estas situaciones de discriminación, realizando un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de la Ley Foral para la igualdad social de las personas LGTBI+ y garantizando los recursos necesarios, en virtud de sus competencias, para su adecuado desarrollo.

6.- El Ayuntamiento de Azagra reafirma su compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual y de género y reiterar la firma determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

7.- El Ayuntamiento de Azagra se solidariza con todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su condición sexual o su identidad de género tanto en nuestra Comunidad como fuera de ella, especialmente en aquellos países donde la represión supone incluso penas de muerte, persecución o encarcelamientos. Así mismo rechaza todas las acciones sociales y políticas que van en contra de la igualdad real y efectiva.

Por unanimidad se acepta la moción.

Dada cuenta de la Declaración Instituciones redactada por la FEMP con motivo del día internacional de Orgullo LTTBI, el Pleno del Ayuntamiento de Azagra se adhiere al mismo.

Se da cuenta por parte de la alcaldía del agradecimiento del Colegio Público de Infantil y Primaria Francisco Arbeloa por la colaboración del Ayuntamiento en las actividades a beneficio de las Misioneras de madre Teresa de Calcuta que ha permitido

que los alumnos se movilicen para ayudar a las poblaciones de la India más vulnerables.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta Mari Cruz Medrano por la adjudicación de las obras del paseo de La Primicia a Construcciones Virgen del Olmo y posteriormente a Excavaciones Ciérvide por precio superior.

Le informa el Sr. Alcalde que justo antes de la firma del contrato, la constructora Virgen del Olmo renunció a ejecutar las obras por no sentirse suficientemente capacitados para algún movimiento de taludes en La Peña. Por ese motivo, se inició un nuevo proceso de selección de contratista, habiendo recaído la adjudicación en Excavaciones Ciérvide por un precio igual al tipo de licitación, unos 2.000 € más que la anterior.

A pregunta de Mari Cruz Medrano, el Sr. Alcalde informa que se incoará expediente a Construcciones Virgen del Olmo a tenor de la Ley Foral de Contratos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veinte horas treinta minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.